



Oficio No. 1536
Villavicencio, 26 de octubre de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GACHETÁ
Gachetá - Cundinamarca

Ref. Proceso Nº: 500013110004-2019-00504-00
Tipo de Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: MARÍA ESTHER GÓMEZ RODRÍGUEZ
Demandado: URBANO GARZÓN RAMÍREZ

“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha quince (15) de octubre de 2021, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 160-26406 que aparece en cabeza del demandado URBANO GARZÓN RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.098.701, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá – Cundinamarca. Medida decretada en auto de fecha 20 de enero de 2020 y corregido el 17 de febrero de 2020 y comunicado mediante oficio No. 542 del 25 de febrero de 2020.

Igualmente, se ORDENÓ LEVANTAR LA MEDIDA de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 160-40027, el cual aparece en cabeza del demandado señor URBANO GARZÓN RAMÍREZ, con cédula de ciudadanía No. 3.098.701. Medida decretada en auto del 17 de febrero de 2020 y comunicada mediante oficio No. 542 del 25 de febrero de 2020.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b548bb3b184a4ab4de9542b11c1a7fce2a5c0b9e9e72935b7d3cc12748ca91**

Documento generado en 26/10/2021 04:53:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>